



POLITICA PROBIDAD ACADÉMICA
PROGRAMA DEL DIPLOMA IB
MOUNT VIEW SCHOOL





ÍNDICE

PÁG.

I. INTRODUCCIÓN.	3
II. INFORMACIÓN GENERAL.	5
III. DEFINICIONES.	6
IV. RESPONSABILIDADES.	7
V. CONDUCTAS IMPROCEDENTES.	10
VI. PROCEDIMIENTOS.	12
VII ACCIONES CORRECTIVAS.	14
VIII PLAN DE REVISIÓN.	17

I. INTRODUCCIÓN

“La probidad académica debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación”.
(1)

Una política de probidad académica garantiza la transparencia, la equidad y la coherencia de los procedimientos que implementa el colegio en relación con esta práctica.

Describe los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad escolar para que cada uno de ellos comprenda qué constituye una buena práctica y una conducta improcedente y qué medidas se tomarán en caso de infracción. La política debe ser dinámica y garantizar la enseñanza a los alumnos de buenas prácticas en todos los aspectos de su trabajo.

El objetivo principal es fomentar y crear una cultura auténtica, en la que cada estudiante comprenda y valore su integridad académica y que tenga claro que en este tiempo en que la tecnología nos regala un mundo de información que está a fácil alcance, ésta debe ser utilizada correctamente sin copias ni plagios, donde el estudiante debe conocer los beneficios y riesgos que nos brindan estas oportunidades.

(1) Probidad Académica IB 2012 www.ibo.org.

Es importante trabajar siempre de manera correcta, presentando trabajos personales originales, que estén basados en las

ideas propias del estudiante donde utilice sus propias palabras y en los que se mencione debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas, utilizando esta fuente correctamente, donde todas las citas que se incluyan deben colocarse con una referencia a la fuente original.

Los principios de la probidad académica se aplican a todas las asignaturas por igual, sin embargo, hay cuestiones que son particularmente pertinentes en el ámbito de las artes, donde la imitación, la influencia y la inspiración tienen una tradición respetable.

La observación de la forma y su semejanza con la naturaleza, o con la obra de otro artista, es una habilidad que debe ser cultivada. Existen, por lo tanto, circunstancias en las que resulta aceptable utilizar de forma creativa la obra o las ideas de otra persona, pero siempre debe citarse la fuente original. Puede ser aceptable imitar la obra de otro artista en ciertos contextos bien definidos por el profesor, pero los alumnos deben comprender que presentar como propio el trabajo de otra persona no es aceptable y constituye una conducta impropia.

El principio de Integridad Académica resulta trascendental en el marco de principios del IB y constituye una labor relevante que debe ser empleada por parte de la Institución, los Coordinadores del programa y por parte de los Docentes, Alumnos y Padres de familia o Encargados. La ética, la honestidad y la responsabilidad deben prevalecer en cada una de las áreas en las cuales se implementará el PD.

El documento que se propone a continuación es un documento que está basado en la Probidad Académica IB 2012, en el documento de Integridad Académica IB 2019 y en la conferencia IB de las Américas 2014 Probidad académica: de los principios a la práctica por la Dra. Celina Garza

II. INFORMACION GENERAL

Mount View School, pretende formar personas íntegras e independientes que busquen ser mejor cada día, donde su formación sea orientada hacia la excelencia, la superación personal y el desarrollo de los más altos valores; ofreciéndoles una educación de la mejor calidad, que los realice como personas de bien y sean los mejores profesionales del futuro, donde aprendan además a seguir las normas de transparencia, de honradez para el trabajo diario y que sean personas íntegras, independientes y auténticas, para lo que se necesita tener una política de probidad educativa que tenga los siguientes objetivos:

- Educar a los estudiantes sobre el proceder en los trabajos de investigación para que éstos logren aprender a desarrollarlos con sus propias ideas y tengan conductas adecuadas donde prevalezca la honradez, transparencia y el ser auténticos.
- Mantener una revisión constante de las conductas improcedentes de los estudiantes y tomar las decisiones necesarias en cuanto los procedimientos para corregir dichas conductas para que cualquier acción vaya acompañada de un aprendizaje.

III. DEFINICIONES

- **Conducta Improcedente:** acción de un alumno por la cual éste u otro estudiante sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.
- **Plagio:** Acción donde se copia o se presentan como propias las ideas, trabajo, etc. de otra persona o autor, inclusive de páginas de internet o inteligencia artificial.
- **Colusión:** Acción mediante la cual un alumno permite a otro estudiante que copie de su trabajo o lo presente como si fuera propio.
- **Doble uso del trabajo:** Utilización de un mismo trabajo para ser presentado en distintos componentes de evaluación establecidos por el Programa del Diploma
- **Derechos de autor:** Son los derechos y facultades que corresponden a los autores sobre sus obras por el simple hecho de crearlas.

Se relaciona con la originalidad, dado a que en la creación que se desea proteger, debe privar dicho aspecto. El objetivo primordial es proteger la forma en que la creación puede ser reproducida por otras personas.

- **Cita:** Una cita se define como textual o directa cuando constituye una afirmación, palabra por palabra directamente de un texto de otro autor, o incluso de su propio texto ya escrito en otra publicación.

Siempre que se realice una cita textual se debe informar el autor, año y página específica y se debe incluir la referencia completa en la lista de referencias de su trabajo.

- **Paráfrasis:** Explicar con las propias palabras lo que se comprendió de la lectura-análisis de un texto.

IV. RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad de cada uno de los actores que implementan el programa, la correcta aplicación del mismo bajo los principios del IB y su filosofía, cumpliendo con cada una de las normativas y expectativas que el programa establece, siempre dentro de un marco ético de respeto y responsabilidad.

Responsabilidad de la Institución: Debe cumplir con los requisitos del Bachillerato Internacional, que evite que un estudiante que forma parte de él, lleve a cabo una conducta impropia, además de evitar proceder con una mala administración en cuanto a la implementación del programa se refiere.

Se debe velar por la correcta implementación de las normas y reglamentos de IB e Institucionales por parte de los estudiantes. Debe asegurarse que los docentes, estudiantes y encargados comprendan de forma clara cada uno de los principios, filosofía y expectativas del Programa IB y utilizará el programa “Compilatio” para detectar anomalías.

También desarrollar en ellos el conocimiento respecto a lo que una conducta impropia significa y las consecuencias en las que se podría incurrir en caso de que se cometa alguna falta en cuanto a los principios de la probidad académica se refiere.

Se deberá informar de manera inmediata a IB de cualquier anomalía que se presente durante la implementación del programa y facilitar a las instancias requeridas la información que se considere oportuna bajo el marco investigativo de la acción anómala presentada.

Se debe tomar en consideración que ***“Los Colegios del Mundo del IB son los responsables de la implementación y la calidad de la enseñanza de los programas del Bachillerato Internacional, tanto si los cursos son exclusivamente presenciales o una combinación de cursos presenciales y en línea ofrecidos por un proveedor aprobado por el IB.”***

Los Colegios del Mundo del IB autorizados para ofrecer programas del IB se comprometen a cumplir todas las normativas y expectativas establecidas en las publicaciones del IB que rigen la administración de los programas pertinentes...(2)

(2) Integridad Académica IB 2019 www.ibo.org.

Responsabilidad de los Coordinadores de los Programas:

Los Coordinadores de los programas deben conocer la importancia que resguarda el principio de Integridad Académica y buscar preservarlo en cada una de las actividades desarrolladas en el marco de enseñanza y aprendizaje del programa.

Verificar que cada uno de los reglamentos y normas de las asignaturas se cumplan a cabalidad y que los mismos se desarrollen bajo el principio de la ética y cumpliendo las especificaciones establecidas en los principios y filosofía del IB.

Responsabilidad del Personal Docente:

La función del docente en el aula resulta indispensable para la correcta implementación de la normativa, además del desarrollo de las expectativas Institucionales y del programa. Cuando surja una conducta impropia es importante el desarrollo de un análisis que permita entender las razones que conllevaron a dicha situación y que permita la elaboración de un plan remedial.

Responsabilidad del Alumno.

Deben de una manera activa procurar de manera activa el desarrollo de los atributos del IB. La integridad deberá acompañar cada una de las actividades que el alumno desarrolle dentro del programa. Para ello es indispensable la correcta comunicación con el Coordinador, los docentes del programa y los padres de familia o encargados de manera

que la misma facilite la guía del joven durante el proceso y la intervención oportuna ante cualquier situación que se presente.

Responsabilidad de los Padres de Familia o encargados.

El fomentar los valores y la puesta en práctica de la integridad académica es una tarea fundamental que se debe implementar en el hogar.

La comunicación de los Padres de Familia o encargados con el Coordinador, la Institución o los docentes debe ser constante y abierta de manera tal que prevalezca la ética y la Integridad Académica. Dichos elementos deben ser conocidos y aceptados por los Padres de manera que la filosofía y los principios a implementarse en el IB sean de su conocimiento.

Los Padres de Familia o encargados deben conocer las políticas IB.

V. CONDUCTAS IMPROCEDENTES.

El Programa del Diploma define como conducta ***improcedente*** “***toda acción de un alumno por la cual éste u otro alumno sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación***”. (3)

Es por eso que cualquier acción que cumpla con dicho calificativo será sometida a revisión para determinar si dicha conducta incurrió en una falta en cualquiera de las áreas de PD y así determinar el procedimiento que deberá aplicarse en caso de que se demuestre la irregularidad y que por ende amerita la toma de decisiones a nivel Institucional y por parte de los encargados de IB.

(3) Probidad Académica IB 2012 www.ibo.org.

Se consideran conductas improcedentes las siguientes:

Colusión: Copiar una parte o todo un trabajo y presentarlo como propio.

Falsificación: Se saca de contexto la información y se incluyen datos o se realizan afirmaciones ajenas a la realidad.

Plagio: Presenta datos como propios y no se tienen los fundamentos necesarios (citas-referencias) para ratificarlos de dicha forma.

Fraude: Citar fuentes no existentes o establecer dichas citas con referencias que no corresponden a ellas.

Fabricación: Con el fin de cumplir con un objetivo en un trabajo se crean datos inexactos o falsos completamente para cumplir con lo propuesto.

Doble uso del trabajo: Se utiliza el mismo trabajo con fines distintos en las asignaturas o áreas del PD.

Se podrán catalogar como conductas improcedentes otras acciones no mencionadas en dicho documento, mediante las cuales el estudiante falte a su deber ético y busque un beneficio por medio de acciones concretas que vayan en contra de los principios y la integridad académica del IB.

VI Procedimientos:

Mount View School velará por la correcta implementación de las normas y principios establecidos por la Institución y el PD. Se inculca en los jóvenes valores que les permitan actuar de manera correcta en la vida, como seres íntegros que les permita cumplir de forma responsable y ética con cada una de las obligaciones que el sistema les solicita.

La implementación del programa se aplicará con total transparencia y siguiendo cada uno de los lineamientos establecidos por el programa.

Como garantía de esa transparencia que se convierte en uno de los ejes modulares de la Institución, se utilizarán herramientas tecnológicas que permitirán hacer constar que los trabajos desarrollados por los estudiantes del programa son creación propia y que los mismos no presentan algún tipo de conducta impropia. Se utilizará el programa “Compilatio” para tal fin.

En caso de que se determine la existencia de algunas de las conductas improcedentes, el procedimiento a aplicar será el siguiente:

1. El docente o miembro del PD a nivel Institucional que constate la posible existencia de conducta improcedente procederá a comunicarlo de manera inmediata al Coordinador del Programa IB.
2. Se procederá a notificar a las partes involucradas utilizando los canales de comunicación de la Institución.
3. Con base a lo establecido en la Normativa Institucional se procederá a brindar un espacio de tres días hábiles para la presentación de los alegatos de descargo por parte de la persona involucrada.
4. El Departamento encargado procederá a realizar un análisis exhaustivo de cada una de las pruebas presentadas por parte de quien detecta la conducta improcedente, así como de la persona que pudo haber incurrido en la comisión de dicha conducta.
5. El Departamento encargado procederá a presentar la resolución del caso a las partes involucradas y establecerá las sanciones respectivas si las mismas fuesen requeridas.

6. En caso de determinarse la comisión de una conducta impropia y se hayan aplicado las sanciones respectivas, la Institución procederá a brindar el acompañamiento respectivo al estudiante con el fin de poder permitirle rectificar su accionar y continuar con sus respectivas labores bajo los principios Institucionales y del PD.

7. El proceso de investigación deberá efectuarse de manera discreta y toda la información que se recabe se procesará de manera confidencial.

8. Cada una de las acciones mencionadas con anterioridad serán informadas al IB por parte del Coordinador.

VII ACCIONES CORRECTIVAS

Si se llega a constatar con base en la prueba recabada y con el análisis respectivo, que un estudiante cometió una falta catalogada como conducta impropia, deberá asumir la responsabilidad de su acto y verá aplicadas las siguientes acciones correctivas:

1. En caso de haber incurrido en una falta de conducta impropia denominese la misma utilización de Inteligencia Artificial, colusión, fraude, uso doble uso del trabajo, plagio, fabricación o falsificación, entre otras, el estudiante perderá el

puntaje asignado al trabajo en el cual se cometió la falta y registrará la Normativa Institucional en cuanto a rebajos a nivel de nota de conducta (inclusive y especialmente cuando se trate de las Materias Troncales ya que las mismas no tienen nota específica para tareas, proyectos, etc.).

2. Según lo establecido en la Normativa Institucional, las acciones correctivas referentes a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, consistirán también en estrategias pedagógicas que, con carácter general o individual, se establezcan para el mejor logro de los fines y objetivos de los procesos dichos.

3. En caso de que un estudiante cometa una conducta impropia de forma reiterada (por segunda ocasión) será expulsado del programa de IB.

Las acciones correctivas referentes a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, consistirán en estrategias pedagógicas que, con carácter general o individual, se establezcan para el mejor logro de los fines y objetivos de los procesos dichos.

Las acciones correctivas de carácter general se basarán en los resultados obtenidos en procesos de evaluación desarrollados conforme a esta política.

Las acciones correctivas que con carácter individual se adopten consistirán en:

- a. Dirección Pedagógica Especial dentro del aula o dentro de la Institución.
- b. Dirección Pedagógica Especial en el Hogar
- c. Recomendación al padre o madre de familia o encargado del estudiante, conducente a la incorporación del estudiante en servicios educativos especializados acordes con sus condiciones personales.

Sin perjuicio de las atribuciones propias del Comité de Apoyo Educativo, será responsabilidad del educador, definir la estrategia pedagógica especial para el educando, cuando ésta se ejecute dentro del aula o dentro de la institución, durante las respectivas lecciones. No obstante, deberá informarlo a la Dirección, al Coordinador de IB y por el medio oficial establecido por la Institución al padre o a la madre del educando, para su control, apoyo y colaboración.



International Baccalaureate Organization. Integridad Académica. Peterson House, Malthouse Avenue, Cardiff Gate. 2019.

VIII. PLAN DE REVISIÓN

La Política de Admisión se revisará todos los años en el mes de diciembre para así poner en práctica inmediata cualquier cambio que requiera la misma y que se vea reflejado a partir del año lectivo siguiente.